

1. **OPERACIONES Y ENTORNO ECONOMICO**

**TOPVIVIENDAS S. A.**, Fue constituida bajo las leyes de la República del Ecuador el 6 de agosto de 2012; en cumplimiento del auto Aprobatorio ordenado por el Señor Intendente de Compañías, se inscribió la escritura pública de Constitución del Registro Mercantil el 24 de octubre de 2012. Su objetivo principal es dedicarse a la Construcción de obras civiles. Su domicilio y actividad económica principal es realizada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas Su número de RUC es 0992781793001.

2. **PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES**

**Base de presentación.**- Los estados financieros adjuntos son presentados en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo del 2000, y sus registros contables son preparados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera, y el órgano regulador es la Superintendencia de Compañías.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros:

**Caja y Equivalentes de Efectivo.**- Incluye dinero efectivo y depósito en bancos disponibles.

**Provisión para cuentas incobrables.**- Las disposiciones legales permiten a los contribuyentes enviar con cargo a resultados una provisión para cubrir posibles pérdidas que pueden llegar a producirse en la recuperación de las cuentas por cobrar, la compañía no ha realizado esta provisión en el presente ejercicio económico.

**Activos fijos.**- Están registrados al costo de adquisición. Los pagos por mantenimiento son cargados a gastos, mientras que las mejoras de importancia son capitalizadas. Los activos fijos son depreciados aplicando el método de línea recta considerando como base la vida útil estimada de estos activos.

Las tasas de depreciación anual de los activos fijos son las siguientes:

| <b><u>Activos</u></b>        | <b><u>Tasas</u></b> |
|------------------------------|---------------------|
| Edificios                    | 5%                  |
| Muebles y equipos de oficina | 10%                 |
| Vehículos                    | 20%                 |
| Maquinarias                  | 10%                 |
| Equipos de computación       | 33%                 |

**Reserva legal.**- La Ley de Compañías requiere que el 10% de la utilidad neta anual sea apropiada como reserva legal, hasta que represente por lo menos el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumento de capital.